

## ORDENANZA N° 1134/99

Tema: DENOMINACIÓN Plaza beato José María Escrivá de Balaguer.  
Sanción: 30 de abril de 1999.

### VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84,  
y;

### CONSIDERANDO:

Que el Beato José María Escrivá de Balaguer, fundador del Opus Dei, abrió nuevos caminos de santidad dentro de la Iglesia Católica, recordando que todos los hombres y mujeres pueden alcanzar la santidad, realizando su trabajo y sus actividades con un espíritu cristiano;

Que toda su vida estuvo consagrada al servicio de Dios y de los demás, incluso, hasta con el don de hacer milagros, lo que le valió su beatificación el 17 de mayo de 1992;

que en esa homilía de beatificación, ante una multitud de más de trescientos mil fieles, una de las mayores multitudes reunidas en la Plaza de San Pedro, en este siglo, Su Santidad Juan Pablo II dijo a los fieles: Con sobrenatural intuición, el beato José María, predicó incansablemente la llamada a la santidad y al apostolado (...) En una sociedad en la que el desordenado deseo de poseer cosas materiales, las convierte en un ídolo y motivo de alejamiento de Dios, el nuevo beato nos recuerda que estas mismas realidades, si se usan rectamente para la gloria del creador y al servicio de los hermanos, pueden ser camino para el encuentro de los hombres en Cristo".

### POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE  
SANCIONA LA SIGUIENTE:  
ORDENANZA

Art.1º) DENOMINAR "Plaza San Josemaría Escrivá" al espacio verde ubicado en la Sección C Macizo 56 "B". Procédase a la identificación de dicho espacio verde mediante la colocación de un cartel identificador.

[Modificado por Ordenanza N° 2455/07](#)

Art.2º) DE FORMA.

DADO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE ABRIL DE 1999

LA